

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 1 de 29

**1. INFORMACIÓN GENERAL.**

**1.1. Fecha:** 20 de marzo de 2019

**1.2. Valor:** Ochenta y seis millones quinientos mil pesos (\$86.500.000)

**1.3. Tipo de Contrato:** Prestación de Servicios.

**1.4. Objeto:** Prestación de servicios logísticos para la gestión técnica, operativa y desarrollo de las actividades plasmadas en el Plan Estratégico de Gestión Humana 2019, principalmente lo relacionado con los planes de bienestar laboral, capacitación y seguridad y salud en el trabajo.

**1.5. Plazo:** Desde la firma del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2019.

**Nota:** El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2019, de conformidad con el principio de anualidad, estatuto orgánico de presupuesto.

**2. NECESIDAD.**

**2.1. Descripción de la necesidad (qué se necesita).**

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada, creada mediante el Decreto Ordenanza No. 0494 del 28 de febrero de 2011, modificado posteriormente por los Decretos Ordenanzas Nos. 02120 y 02132, ambos de 2011. El Instituto se constituye como establecimiento público, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio autónomo. Es una entidad pública con una estructura organizacional en consolidación, que se debe fortalecer para lograr cumplir con eficiencia y eficacia todos y cada uno de los procesos que soportan el pleno desarrollo de los programas y proyectos que se están ejecutando en el marco de sus competencias y funciones.

Acorde con lo anterior, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia diseña estrategias de fortalecimiento de los procesos culturales del Departamento, con el propósito de priorizar y dinamizar el desarrollo cultural de las regiones, identificando la diversidad cultural, sus fortalezas y debilidades en el área territorial, apoyando las manifestaciones culturales como espacios educativos y fomentando las culturas regionales y locales. Para el cumplimiento de su objeto social el Instituto tiene una plataforma estratégica y un modelo de operación por procesos establecido.

El Plan Estratégico del Talento Humano 2019 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se formuló como una herramienta orientadora y facilitadora de la Administración del Talento Humano en la Institución, donde se encuentran estrategias, objetivos, actividades y los programas de Bienestar Social, Capacitación, Seguridad y Salud en el trabajo y Administración de Personal; orientados a incrementar la calidad de vida, ampliar competencias, mejorar la salud laboral, prevenir riesgos laborales y lograr una eficiente aprovechamiento del activo más valioso con que cuenta la Institución, los seres humanos.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 2 de 29

Dando cumplimiento a lo establecido en los Títulos I y II del Decreto 1567 de 1998, Ley 909 de 2004, Ley 1064 de 2006 y los Decreto 1083 de 2015, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1499 de 2017, entre otros, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia adopta el Plan Estratégico del Talento Humano, con el objetivo de trazar las directrices educativas, de bienestar laboral, de administración de personal y formular los programas a desarrollar durante la vigencia de 2019.

El componente de Bienestar y Capacitación está determinado por el Decreto 1227 de 2005 que reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004, en armonía con lo establecido en el Decreto - Ley 1567 de 1998 que atribuye a las diferentes entidades estatales obligaciones en relación con los programas de calidad de vida laboral, la protección y los servicios sociales e incentivos. El área de protección y servicios sociales incluye la ejecución de actividades recreativas, artísticas y culturales, con el ánimo de crear, mantener y mejorar en el ámbito del trabajo las condiciones que favorezcan el desarrollo personal, social y laboral del servidor.

En coherencia con el programa de bienestar se establece el plan de capacitación anual buscando el mejoramiento de las competencias laborales y el desarrollo personal y profesional de los empleados.

Los programas de bienestar y capacitación, deben actuar como instrumentos de equilibrio para la vida del trabajador, propiciando el reconocimiento de sus capacidades de expresión, imaginación, creación y crecimiento, conducentes a lograr su participación, formación, comunicación e interacción en la búsqueda de una mayor socialización y desarrollo. La entidad en consecuencia, requiere asegurar los mecanismos que viabilicen su ejecución efectiva.

El reglamento Interno de Trabajo en el cual se fijan los criterios y las condiciones de los programas de capacitación y bienestar, se ha dispuesto en las Resoluciones Nos. 99 y 106 de 2012, respectivamente.

Por su parte el sistema de gestión integral, sienta sus bases en la necesidad del Estado colombiano de dar cumplimiento a sus fines esenciales y propender por la modernización de sus entidades e instituciones a partir de herramientas y normas técnicas que estandaricen y hagan más efectivo el desarrollo de las funciones administrativas. Para ello el Departamento Administrativo de la Función Pública ha ofrecido instrumentos como el Modelo Integrado de Planeación y Control (MIPG), con el cual se busca dirigir, planear, ejecutar, controlar, hacer seguimiento y evaluar la gestión institucional de las entidades públicas, en términos de calidad e integridad del servicio para generar valor público.

Así mismo, la Seguridad y Salud en el Trabajo representa una de las más grandes prioridades en la gestión del Talento Humano en las Instituciones. Por lo tanto, se hace necesario gestionar los riesgos a los cuales estén expuestos los funcionarios y promover hábitos de vida saludables y de autocuidado que permitan garantizar una mejor calidad de vida para los empleados.

Para mantener la estructura de los procesos del sistema de gestión de la calidad, el Instituto utiliza el marco P-H-V-A (Planear, hacer, Verificar y Ajustar). Las actividades de mantenimiento se realizarán con talleres, evaluaciones, capacitaciones y actividades lúdicas que permitan afianzar la introspección de conceptos, que van también ligadas a las actividades de bienestar, seguridad y salud en el trabajo, capacitación y al trabajo de sensibilización en valores, como el servicio, el trabajo en equipo, transparencia y la responsabilidad los valores organizacionales del Instituto.

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	<b>FORMATO ESTUDIOS Y  DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 3 de 29

Por lo anterior el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia establece en su modelo de gestión integral, todo el esquema de desarrollo organizacional para alinear los esfuerzos de bienestar, seguridad y salud en el trabajo y capacitación hacia la contribución para el cumplimiento de los objetivos organizacionales, así como las actividades para que la implementación del sistema de calidad estén relacionadas por si mismas con estrategias de bienestar, trabajo en equipo, formación en valores y desarrollo organizacional y personal de los servidores públicos.

## 2.2. Forma de satisfacer la necesidad:

Para la realización y dinamización de las actividades del Plan estratégico de Gestión Humana, en lo relacionado con el Plan de bienestar laboral, Seguridad y Salud en el Trabajo, capacitación y mejoramiento de la prestación del servicio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se requiere un operador externo que garantice el cumplimiento de estas actividades y facilite al Instituto los recursos humanos, físicos, técnicos y materiales que se requieran para la ejecución de las actividades planteadas.

**Nota:** Es importante señalar que la contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la vigencia 2019.

## 3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

**3.1. Objeto:** Prestación de servicios logísticos para la gestión técnica y operativa y desarrollo de las actividades plasmadas en el Plan Estratégico de Gestión Humana 2019, principalmente lo relacionado con los planes de bienestar laboral, capacitación y seguridad y salud en el trabajo.

**3.2. Lugar de Ejecución:** Departamento de Antioquia.

**3.3. Duración o Plazo de Ejecución:** Hasta el 15 de diciembre de 2019.

### 3.4. Fondos y Apropriaciones Presupuestales:

L.E.	PROGRAMA	CODIGO	PROYECTO	FUT	CENTRO DE COSTO	FONDO	PPTO
			NOMBRE				OFICIAL
EQUIDAD Y MOVILIDAD SOCIAL	FUNCIONAMIENTO	0000124	Gastos de bienestar social y alud ocupacional	1.2.4	1255100	0-1010	\$46.582.125
		0001221	Capacitación personal administrativo	1.2.2.1	1255100	0-1010	\$40.000.000

### 3.5. Especificaciones técnicas (Productos).

- Desarrollar las actividades de bienestar laboral, capacitación y mejoramiento continuo de acuerdo con la solicitud y programación que de las mismas se realice por parte del supervisor y/o interventor del contrato, por lo tanto, el contratista, de acuerdo con el presupuesto designado y la necesidad establecida por la Entidad, realizará las actividades previamente programadas y que en todo caso cumplirán con la siguiente planeación, la cual podrá variar de acuerdo con las necesidades que surjan al momento de ejecución, previo acuerdo entre la partes y aprobación

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 4 de 29

por parte de la Supervisión del contrato:

## **BIENESTAR LABORAL E INCENTIVOS**

### ➤ **Jornadas de Planeación Estratégica**

**Objetivo:** Establecer jornadas de trabajo para planear, estructurar y evaluar las actividades realizadas en el Instituto e instaurar planes de acción.

**Cantidad participantes:** 20

**Requerimiento técnico:**

- Recurso Humano: Profesional o experto en áreas sociales que de acuerdo al Plan de capacitaciones Institucional pueda brindar formación en temas del Ser.
- Instalaciones: Auditorio en un lugar campestre, con capacidad para el número de personas solicitadas, que cuente con seguridad, accesibilidad de acuerdo a la normatividad vigente, espacios complementarios para períodos de descanso en los que se pueda consumir alimento.
- Recursos técnicos y tecnológicos: sonido, computador, con conexión a red de internet, proyector de video, mobiliario cómodo, para trabajo en grupos.
- Logística: transporte ida y regreso, en vehículos de antigüedad no mayor a 2012 que cumplan con la normatividad vigente, habilitados para la prestación del servicio y que cuenten con los seguros obligatorios como el de RCE. Alimentación: refrigerios en la mañana y la tarde (líquido en tetra pack o botella, una harina y fruta); acordados antes del evento con la Institución y suministrado en empaque individual, con cumplimiento de las disposiciones sanitarias y manipulación de alimentos correspondientes. Almuerzo, acordado previamente con la Entidad.

### ➤ **Reuniones Semanales de la Directora con los equipos de trabajo**

**Objetivo:** Reunir los equipos de trabajo de las diferentes áreas, con el fin de compartir información y resolver inquietudes.

**Cantidad participantes:** 5 a 10

**Requerimiento técnico:**

- Instalaciones: esta actividad se llevara a cabo semanalmente con un grupo de trabajo de funcionarios en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Logística: Se debe incluir un refrigerio para cada reunión (líquido en tetra pack o botella, una harina y fruta); acordados antes del evento con la Institución y suministrado en empaque individual, con cumplimiento de las disposiciones sanitarias y manipulación de alimentos correspondientes.

### ➤ **Caminata Ecológica**

**Objetivo:** Propiciar el desarrollo de actividades orientadas a disminuir el estrés, el sedentarismo y a mantener un estilo de vida saludable.

**Cantidad participantes:** 20

**Requerimiento técnico:**

- Recurso Humano: Profesional en área Deportivas que guie y acompañe los participantes. Y un auxiliar de enfermería que pueda entender cualquier situación de urgencia que pueda afectar

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 5 de 29

la salud de los funcionarios.

- Instalaciones: municipio cercano a Medellín, donde se puede realizar caminata ecológica, con un recorrido claramente definido y acordado previamente con el Instituto. Previo al evento, se debe presentar una descripción del lugar (condiciones climáticas, fauna, flora, nivel de dificultad de la caminata; debe ser entre bajo y medio).
- Logística: transporte ida y regreso, en vehículos de antigüedad no mayor a 2012 que cumplan con la normatividad vigente, habilitados para la prestación del servicio y que cuenten con los seguros obligatorios como el de RCE. Alimentación: refrigerios (liquido en tetra pack o botella, un carbohidrato y fruta); Acordado previamente con la Entidad. Hidratación: una botella de agua por participante. Suministrado en empaque individual, con cumplimiento de las disposiciones sanitarias y manipulación de alimentos correspondientes.

#### ➤ **Ciclopaseo**

**Objetivo:** Propiciar el desarrollo de actividades orientadas a disminuir el estrés, el sedentarismo y a mantener un estilo de vida saludable.

**Cantidad participantes:** 20

**Requerimiento técnico:**

- Recurso Humano: Profesional en área Deportivas que guie y acompañe los participantes. Y un auxiliar de enfermería que pueda atender cualquier situación de urgencia que pueda afectar la salud de los funcionarios.
- Instalaciones: municipio cercano a Medellín, donde se puede realizar ciclopaseo, con un recorrido claramente definido y acordado previamente con el Instituto. Previo al evento, se debe presentar una descripción del lugar (condiciones climáticas, fauna, flora, nivel de dificultad; debe ser entre bajo y medio).
- Logística: transporte (en caso de que se requiera) ida y regreso, en vehículos de antigüedad no mayor a 2012 que cumplan con la normatividad vigente, habilitados para la prestación del servicio y que cuenten con los seguros obligatorios como el de RCE. Alimentación: refrigerios (liquido en tetra pack o botella, un carbohidrato y fruta); Acordado previamente con la Entidad. Hidratación: una botella de agua por participante. Suministrado en empaque individual, con cumplimiento de las disposiciones sanitarias y manipulación de alimentos correspondientes.

#### ➤ **Torneo Interno de Tenis de Mesa**

**Objetivo:** Propiciar el desarrollo de actividades orientadas a disminuir el estrés, el sedentarismo y a mantener un estilo de vida saludable.

**Cantidad participantes:** 20

**Requerimiento técnico:**

- Recurso Humano: Dos jueces de tenis de mesa. un Coordinador logístico del torneo.
- Instalaciones: Esta actividad se realizará en el Instituto en dos días diferentes, acordados previamente con la Entidad.
- Logística. Hidratación: una botella de agua por participante por cada sesión. Se debe incluir implementos para realizar el torneo (2 mesas, 4 pares de raquetas, mínimo 4 bolas, arbitraje), programación del evento, coordinación general, logística e informe final del evento

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 6 de 29

➤ **Torneo Interno de Bolos**

**Objetivo:** Propiciar el desarrollo de actividades orientadas a disminuir el estrés, el sedentarismo y a mantener un estilo de vida saludable.

**Cantidad participantes:** 20

**Requerimiento técnico:**

- Recurso Humano: Un Coordinador logístico y los jueces necesarios para acompañar el torneo.
- Instalaciones: esta actividad debe realizarse en una Bolera de Medellín o Municipio aledaño.
- Logística: refrigerios (gaseosa o jugo, comida rápida; perro o pizza o hamburguesa etc.), acordado previamente con la Entidad. Hidratación: una botella de agua por participante. Torneo bajo la modalidad de equipos a tres líneas, donde se sacará un Campeón, Sub campeón y tercer lugar. Se debe incluir torneo en instalaciones con canchas automáticas de bolos, jueces anotadores, alquiler de zapatos, inducción general y acompañamiento técnico, tres líneas por persona, coordinación general del evento, digitación de datos y envío de resultados.

➤ **Jornada de Integración en Halloween para los funcionarios y sus hijos.**

**Objetivo:** Establecer programas en pro de incrementar la motivación de los funcionarios y fortalecer los equipos de trabajo propiciando un ambiente laboral sano.

**Cantidad participantes:** 50

**Requerimiento técnico:**

- Recurso Humano: Profesional o experto en recreación.
- Instalaciones: Instalaciones del Instituto.
- Recursos técnicos y tecnológicos: sonido, mobiliario disponible para recreación infantil.
- Logística: Alimentación: refrigerios para cada niño (líquido en tetra pack o botella, una harina y fruta); acordados antes del evento con la Institución y suministrado en empaque individual, con cumplimiento de las disposiciones sanitarias y manipulación de alimentos correspondientes. Caja de dulces para cada niño, acordados antes del evento con la Institución y suministrado en empaque individual, con cumplimiento de las disposiciones sanitarias y manipulación de alimentos correspondientes. Recreación y premiación para los tres mejores disfraces, y un reconocimiento adicional para el área del Instituto que tenga el mejor disfraz

➤ **Jornada de Integración día de Amor y amistad**

**Objetivo:** Establecer programas en pro de incrementar la motivación de los funcionarios y fortalecer los equipos de trabajo propiciando un ambiente laboral sano.

**Cantidad participantes:** 80

**Requerimiento técnico:**

- Instalaciones: esta actividad se llevará a cabo en el mes de septiembre en las instalaciones del Instituto.
- Logística: Se debe incluir un refrigerio (líquido en tetra pack o botella, una harina y fruta); y una pequeña decoración, alusiva a la celebración.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 7 de 29

➤ **Día de la familia**

**Objetivo:** Realizar actividades que generen integración entre los funcionarios y mejorar las relaciones entre compañeros de trabajo. Así mismo, propiciar espacios de apertura y participación para el grupo familiar de los servidores.

**Cantidad participantes:** 150

**Requerimiento técnico:**

- Recurso Humano: Coordinador del evento, recreacionistas, animador, personal logístico, auxiliar de enfermería.
- Instalaciones: Hostería o parque recreativo, fuera de la ciudad de Medellín, a no más de 40 kilómetros de distancia. Que cuente con acceso a todas las atracciones, campestre, zonas húmedas, juegos infantiles, restaurantes y zonas de recreación. Con capacidad para 180 personas y hasta un 25% adicional. Que cuente con condiciones de seguridad, accesibilidad de acuerdo a la normatividad vigente.
- Recursos técnicos y tecnológicos: sonido, mobiliario cómodo.
- Logística: transporte ida y regreso, en vehículos de antigüedad no mayor a 2012 que cumplan con la normatividad vigente, habilitados para la prestación del servicio y que cuenten con los seguros obligatorios como el de RCE. Alimentación: refrigerios en la mañana y la tarde (líquido en tetra pack o botella, una harina y fruta); acordados antes del evento con la Institución y suministrado en empaque individual, con cumplimiento de las disposiciones sanitarias y manipulación de alimentos correspondientes. Almuerzo, acordado previamente con la Entidad. Tarjeta de asistencia médica para cada asistente.

➤ **Reconocimiento en el Día de la madre – y del Padre.**

**Objetivo:** Realizar actividades que generen integración entre los funcionarios y mejorar las relaciones entre compañeros de trabajo. Así mismo, propiciar espacios de apertura y participación para el grupo familiar de los servidores. Así mismo, propiciar espacios de apertura y participación para el grupo familiar de los servidores.

**Cantidad participantes:** 40

**Requerimiento técnico:**

- Entrega de un presente a cada funcionario (Padre o madre).

➤ **Acompañamiento a los funcionarios en fechas especiales (nacimiento de hijos, grados, matrimonios, fallecimientos familiares cercanos e incapacidades de más de 30 días)**

**Objetivo:** Realizar actividades que generen integración entre los funcionarios y mejorar las relaciones entre compañeros de trabajo. Así mismo, propiciar espacios de apertura y participación para el grupo familiar de los servidores.

**Eventos:** A necesidad u ocurrencia.

**Requerimiento técnico:**

- Actividad que se realizará bajo necesidad cada que se presente un evento como nacimiento de hijos, grados, matrimonios, fallecimientos familiares cercanos e incapacidades de más de 30 días.
- El acompañamiento será previamente definido y aprobado por el supervisor del contrato de acuerdo con el presupuesto disponible para este ítem, el cual será un costo fijo dentro de la

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 8 de 29

propuesta presentada, por lo tanto inmodificable. En caso de ser modificado por el proponente, el Instituto procederá a ajustar la propuesta presentada, aumentando o disminuyendo el valor según el caso, teniendo en cuenta que la propuesta final no podrá superar el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

## **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

### ➤ **Exámenes Ocupacionales (Ingreso, periódicos y de retiro)**

**Objetivo:** Proteger y mantener la salud física, mental y social de los servidores, en los puestos de trabajo y en la entidad en general.

**Cantidad participantes:** 50

**Requerimiento técnico:**

- Exámenes ocupacionales (Ingreso, retiro, periódicos)

## **CAPACITACIONES, BIENESTAR LABORAL E INCENTIVOS**

### ➤ **Actividad de Formación y Cierre de Gestión**

**Objetivo:** Realizar actividades que generen integración entre los funcionarios y mejorar las relaciones entre compañeros de trabajo. Así mismo, propiciar espacios de formación y esparcimiento.

**Cantidad participantes:** 75

**Requerimiento técnico:**

- Recurso Humano: Coordinador del evento, capacitador, animador, personal logístico, auxiliar de enfermería.
- Instalaciones: Hostería o parque recreativo, fuera de la ciudad de Medellín, a no más de 40 kilómetros de distancia. Que cuente con acceso a todas las atracciones, campestre, zonas húmedas, restaurantes y zonas de recreación. Con capacidad para 75 personas y hasta un 25% adicional. Que cuente con condiciones de seguridad, accesibilidad de acuerdo a la normatividad vigente.
- Recursos técnicos y tecnológicos: salón de capacitaciones, sonido, computador, con conexión a red, proyector de video, mobiliario cómodo, para trabajo en grupos.
- Logística: Capacitación en aspectos del Ser, que permitan fortalecer la parte comportamental de los funcionarios del Instituto. Transporte ida y regreso, en vehículos de antigüedad no mayor a 2012 que cumplan con la normatividad vigente, habilitados para la prestación del servicio y que cuenten con los seguros obligatorios como el de RCE. Alimentación: refrigerios en la mañana y la tarde (liquido en tetra pack o botella, una harina y fruta); acordados antes del evento con la Institución y suministrado en empaque individual, con cumplimiento de las disposiciones sanitarias y manipulación de alimentos correspondientes. Almuerzo, acordado previamente con la Entidad. Tarjeta de asistencia médica para cada asistente. Actividad formativa, tema acordado previamente con el Instituto.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 9 de 29

## **CAPACITACIONES**

### ➤ **Elaboración de Proyectos**

**Objetivo:** Capacitar los funcionarios en temas de competencia funcionales.

**Cantidad participantes:** 20

**Requerimiento técnico:**

- Debe realizarse en el Instituto. Con un Profesional o experto en área requerida, de acuerdo al Plan de capacitaciones Institucional. Se debe incluir certificado de asistencia. Con la presentación previa del plan de trabajo. Mínimo dos sesiones, cada una de mínimo 4 horas. Se debe evaluar e incluir refrigerio.

### ➤ **Contratación Pública**

**Objetivo:** Capacitar los funcionarios en temas de competencia funcionales.

**Cantidad participantes:** 20

**Requerimiento técnico:**

- Debe realizarse en el Instituto. Con un Profesional o experto en área requerida, de acuerdo al Plan de capacitaciones Institucional. Se debe incluir certificado de asistencia. Con la presentación previa del plan de trabajo. Mínimo dos sesiones, cada una de mínimo 4 horas. Se debe evaluar e incluir refrigerio.

### ➤ **Legislación Pública - Temas culturales**

**Objetivo:** Capacitar los funcionarios en temas de competencia funcionales.

**Cantidad participantes:** 20

**Requerimiento técnico:**

- Debe realizarse en el Instituto. Con un Profesional o experto en área requerida, de acuerdo al Plan de capacitaciones Institucional. Se debe incluir certificado de asistencia. Con la presentación previa del plan de trabajo. Mínimo dos sesiones, cada una de mínimo 4 horas. Se debe evaluar e incluir refrigerio.

### ➤ **Código Disciplinario**

**Objetivo:** Capacitar los funcionarios en temas de competencia funcionales.

**Cantidad participantes:** 10

**Requerimiento técnico:**

- Debe realizarse en el Instituto. Con un Profesional o experto en área requerida, de acuerdo al Plan de capacitaciones Institucional. Se debe incluir certificado de asistencia. Con la presentación previa del plan de trabajo. Mínimo dos sesiones, cada una de mínimo 4 horas. Se debe evaluar e incluir refrigerio.

### ➤ **Legislación Laboral en el sector público**

**Objetivo:** Capacitar los funcionarios en temas de competencia funcionales.

**Cantidad participantes:** 15

**Requerimiento técnico:**

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 10 de 29

- Debe realizarse en el Instituto. Con un Profesional o experto en área requerida, de acuerdo al Plan de capacitaciones Institucional. Se debe incluir certificado de asistencia. Con la presentación previa del plan de trabajo. Mínimo dos sesiones, cada una de mínimo 4 horas. Se debe evaluar e incluir refrigerio.

➤ **Capacitaciones, cursos, seminarios en temas funcionales, que aporten al desempeño de los servidores**

**Objetivo:** Realizar capacitaciones y actualizaciones en competencias laborales.

**Cantidad participantes:** De acuerdo con la necesidad de la Entidad

**Requerimiento técnico:**

Bolsa para cursos y seminarios en temas funcionales, que aporten al desempeño de los servidores y para capacitaciones gestionada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, definirá una bolsa de recursos, equivalente a la suma de \$13.700.000, con el fin de sufragar lo siguiente:

- Capacitaciones tales como: Cursos y seminarios, que de manera específica requiera el personal del Instituto, respecto de las funciones desempeñadas, según el Manual de Competencias y Funciones Laborales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Solamente se podrá disponer del recurso establecido para la bolsa de capacitación, para los fines allí referidos, es decir, para cubrir el valor del curso o seminario y solamente se podrán sufragar costos de alimentación hospedaje, desplazamiento, si la persona jurídica que ofrece el curso o seminario los incluye dentro del respectivo paquete, para ello, deberán existir como soportes los siguientes:
  - Solicitud del supervisor respecto a la capacitación requerida con los soportes respectivos, la cual debe indicar:
    - Nombre del curso o seminario.
    - Valor.
    - Sitio.
    - Duración
    - Nombre del funcionario o funcionarios que la recibirán.
    - En la solicitud se debe establecer si el valor del curso o seminario cubre gastos de alimentación, hospedaje, desplazamiento.
  - Presentar cotización por parte del contratista.
  - Aprobación por parte del Supervisor de la cotización más favorable para la entidad, sin la cual el contratista no podrá prestar servicio alguno, so pena de asumir su costo.
- Logística de capacitaciones gestionadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en ejercicio de sus actividades institucionales, tiene la posibilidad de gestionar capacitaciones de cualquier tipo, dirigidas a los servidores públicos que hacen parte de la entidad, con entidades que de manera gratuita, contribuyen y colaboran con miras a un correcto ejercicio de la función pública, lo cual redundará en el cumplimiento del objeto misional, por tanto, es necesario contar con una bolsa que permita sufragar los costos logísticos, tales como, Transporte aéreo o terrestres, alimentación y hospedaje del capacitador o capacitadores, que la respectiva entidad facilite para el ejercicio de capacitación.
- El valor de la bolsa es un costo fijo, por lo tanto no puede ser modificado por el proponente, en caso de existir modificación, el Instituto procederá a ajustar la propuesta presentada,

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 11 de 29

aumentando o disminuyendo el valor según el caso, teniendo en cuenta que la propuesta final no podrá superar el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

- Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades de bienestar laboral, capacitación y mejoramiento continuo de acuerdo con las directrices que para ello imparta el supervisor y/o interventor del contrato.
- Atender las solicitudes de las actividades de bienestar laboral, capacitación y gestión de la calidad en un plazo máximo de ocho (8) días calendario, con el fin de garantizar el correcto desarrollo de las mismas.
- Presentar una propuesta económica, de programación y tipo de actividad según las diferentes necesidades con su respectivo cronograma, de acuerdo a las solicitudes realizadas por el supervisor y/o interventor del contrato.
- Garantizar una persona de enlace entre el contratista y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para establecer canales de comunicación así como una metodología para la realización, cotización, aprobación, organización y ejecución de las diferentes actividades de bienestar laboral, capacitación y mejoramiento continuo.
- Garantizar los recursos administrativos, técnicos y logísticos según especificaciones dadas por la Subdirección Administrativa y Financiera, que faciliten el desarrollo de las actividades programadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y que tengan relación con las actividades plasmadas en el Plan Estratégico de Gestión Humana 2019.
- Los pagos se realizarán con base en lo efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada para el contrato.

### 3.6. Codificación del bien, obra o servicio.

Para el presente proceso la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 14.0801, implementada con la entrada en vigencia del Decreto 1082 de 2015, es la siguiente:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
90101600	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y catering (servicios de comida y bebida)	Servicios de banquetes y catering
90111600	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Facilidades para encuentros
90141700	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Deportes comerciales	Deportes aficionados y recreacionales
86101700	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional –no científica
78111800	Servicios de transporte almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera
78111500	Servicios de transporte almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros aérea

### 3.7. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

N/A

### 3.8. Obligaciones del contratista.

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 12 de 29

- Cumplir con estándares de calidad de todos los recursos físicos, técnicos, humanos y de información proporcionados para el desarrollo de cada actividad de bienestar laboral, capacitación y gestión de la calidad.
- Presentar para el desarrollo de cada actividad de bienestar laboral, capacitación y gestión de la calidad diferentes presupuestos para aprobación del supervisor y/o interventor del contrato.
- Apoyar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en la organización de las diferentes jornadas y actividades en las que se promoció, divulgue y difunda los programas misionales de la entidad de carácter corporativo, temático y pedagógico, entre otros.
- Presentar para cada pago un informe sobre la realización de las actividades de bienestar laboral, capacitación o gestión de la calidad dando cuenta de la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles, cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
- Presentar un informe final sobre las actividades realizadas, las dificultades, las fortalezas, las lecciones aprendidas y las recomendaciones al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la sostenibilidad en el tiempo de los resultados del proyecto, con los respectivos soportes físicos y digitales debidamente identificados.
- Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.
- Realizar oportunamente los pagos al personal y proveedores que se requieran para la ejecución del contrato.
- Facilitar la labor de supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Atender los requerimientos realizados por el Instituto para el desarrollo del presente contrato.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y los parafiscales correspondientes, de acuerdo con la normatividad vigente.

### **3.9. Obligaciones del contratante.**

- Designar un supervisor y/o interventor que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento, por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Cancelar oportunamente lo pactado en la forma de pago, contra entrega de informes y productos, que serán verificados por el supervisor del contrato, para ser recibidos a satisfacción.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Realizar los requerimientos necesarios para el desarrollo de las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.
- Convocar oportunamente al contratista cuando se requiera, según la necesidad de la capacitación y la oferta de formación disponible en el mercado.

### **3.10. Supervisión y/o interventoría.**

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 13 de 29

Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Cuando el seguimiento del contrato requiera conocimientos especializados, o cuando la complejidad o extensión lo justifiquen, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contratará una persona natural o jurídica para que actúe como interventor del mismo.

#### 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, considera procedente realizar la contratación indicada en el presente estudio, de conformidad con lo indicado en el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece:

*“Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)*

*2. Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...)

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.”

Acorde con lo anterior, la modalidad de contratación será una selección abreviada de menor cuantía; el procedimiento aplicable a esta modalidad de contratación se encuentra reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

*“Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

- 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
- 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de*

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 14 de 29

*Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*

3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles”.*

Finalmente, es importante señalar lo que el Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios publicado en página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), indica.

### **LIMITACIÓN A MIPYME**

En desarrollo del el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe indicar la posibilidad de limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia, la participación en el presente proceso de selección.

En razón del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a realizar la presente convocatoria limitada a Mipyme domiciliadas en el Departamento de Antioquia, para lo cual deberán acreditar su domicilio con el Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa. Para el efecto la Entidad Estatal debe recibir solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación, hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso. A dicha solicitud la Mipyme debe anexar la siguiente documentación para verificar las condiciones exigidas legalmente:

- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil.
- Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En el evento de presentarse convocatoria limitada a Mipyme la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futuras suscritas por Mipyme.

## **5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.**

### **5.1. Análisis del Sector.**

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia requiere contar con una entidad idónea y eficiente en la prestación de servicios logísticos para la gestión técnica y operativa, y desarrollo de las actividades que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de Gestión Humana, principalmente lo relacionado con la ejecución de los planes bienestar laboral, programas de capacitación, organización, seguridad y salud en el trabajo y desarrollo logístico, suministro de espacios, servicios, ambientes y materiales para la realización de actividades de bienestar y apoyo logístico para la capacitación y sensibilización de los empleados.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 15 de 29

Es deber de las entidades públicas implementar programas de bienestar laboral e incentivos, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 909, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales; estos programas de estímulos se realizan con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, su finalidad es otorgar reconocimiento por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de la entidad.

De igual forma de conformidad con lo establecido en el Decreto 1567 de 1998, “Por el cual se crean el Sistema Nacional de Capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado”, y la Ley 909 de 2004, determinan que cada empleo debe contener un perfil de competencias, por lo tanto deviene en obligación de todas las entidades públicas del País realizar la capacitación y la formación de los empleados públicos orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios.

Los objetivos de la formulación y ejecución del Proyecto de Formación y Capacitación Institucional en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, giran alrededor de:

- Contribuir al mejoramiento institucional fortaleciendo la capacidad de la entidad;
- Promover el desarrollo integral del recurso humano y el afianzamiento de una ética del servicio público;
- Elevar el nivel de compromiso de los empleados con respecto a las políticas, los planes, los programas, los proyectos y los objetivos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia;
- Fortalecer la capacidad, tanto individual como colectiva, de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral y para el logro de los objetivos institucionales;
- Facilitar la preparación permanente de los empleados con el fin de elevar sus niveles de satisfacción personal y laboral, así como incrementar sus posibilidades de ascenso dentro de la carrera administrativa.

De acuerdo con el diagnóstico de necesidades de capacitación en el Instituto, se determinaron necesidades apremiantes en cuanto a capacitación, por lo tanto se aprobó el Plan de Capacitación por la Dirección del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia 2019 para su implementación en aras de mejorar el desempeño laboral de los funcionarios, con una actualización anual.

Ante estas necesidades, se requiere la contratación de un operador logístico que realice estas actividades. Se procedió a verificar procesos de contratación similares adelantados por el Instituto y por otras entidades públicas, para verificar la calidad e idoneidad de los posibles proponentes:

▪ **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

**Contrato:** 176-2018

**Objeto:** Desarrollar la gestión logística, técnica y operativa de las actividades de bienestar laboral, capacitación y sensibilización para el mejoramiento de la prestación del servicio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

**Valor:** \$ 26.965.145 IVA incluido

**Plazo:** 2 meses y medio **Contratista:** CAJA DE PANDORA EVENTOS SAS

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 16 de 29

Los requisitos que se exigían en este proceso de contratación fueron Calidad y Precio.

**Contrato:** 251-2016

**Objeto:** Desarrollar la gestión logística, técnica y operativa de las actividades de bienestar laboral, capacitación y sensibilización para el mejoramiento de la prestación del servicio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

**Valor:** \$65.041.821 IVA incluido

**Plazo:** 3 meses

**Contratista:** 4E S.A.S

Los requisitos que se exigían en este proceso de contratación fueron Calidad y Precio.

**Contrato:** 077-2015

**Objeto:** desarrollar la gestión logística, técnica y operativa de las actividades de bienestar laboral, capacitación y sensibilización para el mejoramiento de la prestación del servicio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

**Valor:** \$74.582.752 IVA incluido

**Plazo:** 8 meses

**Contratista:** CYAN EVENTOS Y LOGISTICA S.A.S

Los requisitos que se exigían en este proceso de contratación fueron Calidad y Precio.

▪ **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**

**Objeto:** Contratar los servicios de un operador logístico, que ejecute los programas de Bienestar social para los servidores públicos, jubilados y pensionados y sus beneficiarios directos, adscritos a la Secretaria Seccional de Salud y protección social de Antioquia.

**Valor:** \$370.000.000 IVA incluido.

**Plazo:** 11 meses

**Contratista:** CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA

▪ **CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN**

**Objeto:** Prestación de servicios y apoyo operativo y logístico a la gestión de la cath para desarrollar los programas y actividades del plan de bienestar social institucional para los empleados de la Contraloría Gral. de Medellín.

**Contratista:** CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA

**Valor:** \$90.000.000

**Plazo:** 202 días.

▪ **ALCALDÍA MUNICIPIO DE ENVIGADO**

**Objeto:** Prestación de servicios para el fomento del desarrollo personal y familiar en deporte, recreación, arte, cultura, promoción y prevención en la salud, capacitación informal en artes, artesanías y otras modalidades que conlleven a la recreación y el bienestar para los funcionarios, trabajadores oficiales del Municipio de Envigado y sus familias.

**Contratista:** MAX EVENT BTL S.A.S

**Valor:** \$375.994.780.

**Plazo:** 130 Dí-as.

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 17 de 29

## 5.2. Presupuesto oficial.

Para determinar el presupuesto oficial se elaboró un estudio de mercado o análisis económico, en el cual se utilizó una estimación de precios a través de la consulta de precios de mercado, soportadas en cotizaciones de distintos proveedores, las cuales reposan en la carpeta del proceso de conformidad con los requerimientos para la prestación de servicios logísticos para la gestión técnica y operativa, y el desarrollo de las actividades de bienestar laboral, capacitación, y sensibilización para el mejoramiento de la prestación del servicio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, con sus respectivas especificaciones técnicas.

Se establece el siguiente cuadro donde se refleja Estudio de Mercado:

ESTUDIO DE MERCADO						
<b>Objeto:</b>	Prestación de servicios logísticos para la gestión técnica y operativa y desarrollo de las actividades plasmadas en el Plan Estratégico de Gestión Humana 2019, principalmente lo relacionado con los planes de bienestar laboral, capacitación y seguridad y salud en el trabajo.					
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN GENERAL Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO PROMEDIO UNITARIO FINAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
<b>ACTIVIDADES DE BIENESTAR LABORAL</b>						
<b>Bienestar Laboral e incentivos</b>	<b>Bienestar Laboral e incentivos</b>	Jornadas de Planeación Estratégica	Servicio	1	\$ 3.927.000	<b>\$ 3.927.000</b>
		Reuniones Semanales de la Directora con los equipos de trabajo	Servicio	10	\$ 85.578	<b>\$ 855.783</b>
		Caminata Ecológicas	Servicio	1	\$ 1.981.350	<b>\$ 1.981.350</b>
		Ciclopaseo	Servicio	1	\$ 1.981.350	<b>\$ 1.981.350</b>
		Torneo Interno de Tenis de Mesa.	Servicio	1	\$ 2.499.000	<b>\$ 2.499.000</b>
		Torneo Interno de Bolos.	Servicio	1	\$ 3.332.000	<b>\$ 3.332.000</b>
		Celebración Halloween para los funcionarios y sus hijos.	Servicio	1	\$ 2.558.500	<b>\$ 2.558.500</b>
		Celebración día de Amor y amistad.	Servicio	1	\$ 1.071.000	<b>\$ 1.071.000</b>
		Día de la familia	Servicio	1	\$ 21.072.916	<b>\$ 21.072.916</b>
		Día de la madre – Padre.	Servicio	1	\$ 3.332.000	<b>\$ 3.332.000</b>
		Acompañamiento a los funcionarios en fechas especiales (nacimiento de hijos, grados, matrimonios, fallecimientos familiares cercanos e incapacidades de más de 30 días), el cual consistirá en la entrega de un presente, previo acuerdo con el supervisor del contrato, de acuerdo con la ocasión y el presupuesto disponible. <b>Este valor será inmodificable en la propuesta.</b>	Paquete	1	\$ 1.428.000	<b>\$ 1.428.000</b>
<b>ACTIVIDADES DE SALUD OCUPACIONAL</b>						
<b>Seguridad y salud en el trabajo</b>	<b>Actividades de Salud ocupacional.</b>	<b>Paquete de salud Ocupacional (Exámenes ocupacionales)</b>	Servicio	50	\$ 49.385	<b>\$ 2.469.250</b>
<b>ACTIVIDADES DE CAPACITACIONES</b>						
<b>Plan Institucional de Capacitaciones</b>	<b>Plan Institucional de Capacitaciones</b>	Actividad de Capacitación e informe de Gestión	Servicio	1	\$ 11.714.063	<b>\$ 11.714.063</b>
		Elaboración de Proyectos	Servicio	1	\$ 2.915.500	<b>\$ 2.915.500</b>
		Contratación Pública	Servicio	1	\$ 2.915.500	<b>\$ 2.915.500</b>
		Legislación Pública - Temas culturales	Servicio	1	\$ 2.915.500	<b>\$ 2.915.500</b>

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	<b>FORMATO ESTUDIOS Y  DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 18 de 29

	Código Disciplinario	Servicio	1	\$ 2.915.500	<b>\$ 2.915.500</b>
	Legislación Laboral en el sector Público	Servicio	1	\$ 2.915.500	<b>\$ 2.915.500</b>
	Bolsa disponible para capacitaciones, cursos, seminarios en temas funcionales, que aporten al desempeño de los servidores y que podrá cubrir el valor del curso o seminario, hospedaje, alimentación, desplazamiento, transporte aéreo o terrestre y lo que se derive de la logística para la participación o desarrollo del curso o seminario. <b><u>Este ítem corresponde a un costo fijo y por tanto será inmodificable en la propuesta presentada</u></b>	Paquete	1	\$ 13.700.000	<b>\$13.700.000</b>
<b>TOTAL OPERACIÓN PLAN DE BIENESTAR</b>					<b>\$86.499.711</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>\$86.499.711</b>

**Nota 1:** Para el presente proceso de contratación se dejará un rubro para cubrir el Acompañamiento a los funcionarios en fechas especiales y que corresponde a un valor de \$ 1.428.000, el cual se constituye en un **valor fijo e inmodificable**, en caso de existir modificación, el Instituto procederá a modificar la propuesta presentada, aumentando o disminuyendo el valor según el caso, teniendo en cuenta que la propuesta final no podrá superar el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

**Nota 2:** Para el presente proceso de contratación se dejará un rubro para cubrir las capacitaciones, cursos, seminarios en temas funcionales, que aporten al desempeño de los servidores y que podrá cubrir el valor del curso o seminario, hospedaje, alimentación, desplazamiento, transporte aéreo o terrestre y lo que se derive de la logística para la participación o desarrollo del curso o seminario, correspondiente a un valor de \$ 13.700.000, el cual se constituye en un **valor fijo e inmodificable**, en caso de existir modificación, el Instituto procederá a modificar la propuesta presentada, aumentando o disminuyendo el valor según el caso, teniendo en cuenta que la propuesta final no podrá superar el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

### Forma de pago o desembolso de los recursos.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato, mediante actas parciales mensualmente, previa concertación y liquidación con el supervisor del contrato, en todo caso se tendrá en cuenta el valor presentado en la propuesta y los productos o servicios efectivamente ejecutados, entregados y que hayan sido previamente acordado y aprobadas por el Supervisor del contrato, para liquidar las actividades a facturar durante el respectivo mes.

Todos los pagos se realizarán previo presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista. Los pagos quedan sujetos a la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) mensual.

Además, para cada pago el contratista debe acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

A las cuentas de cobro que presente el CONTRATISTA y que se originen en el presente contrato, se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

## 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 19 de 29

## 6.1. Criterios de Selección

Los criterios de selección concretan el principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y deberán indicarse en los pliegos de condiciones y sus documentos equivalentes.

De acuerdo con el literal a) del numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, los factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de bienes y servicios a contratar, se encuentran determinados por la oferta más favorable a partir de factores técnicos y económicos de escogencia, la cual será aquella que resulte de aplicar lo siguiente:

Ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, se tendrá lo siguiente:

*“Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*

*En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...).”*

Por lo anterior, en la presente selección abreviada, se tomará la opción relacionada en el literal a) para determinar el ofrecimiento más favorable para la Entidad, por tanto, se ponderarán los elementos de CALIDAD Y PRECO.

### Ponderación de puntajes

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 evaluará las Ofertas ponderando el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla que a continuación se relaciona, y teniendo en cuenta el incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

Criterios de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	60 Puntos
Factor Técnico	30 Puntos
Incentivo a la Industria Nacional	10 Puntos
<b>Total</b>	<b>100 Puntos</b>

Se realizará la calificación de las propuestas sobre un puntaje total de CIEN PUNTOS (100), de acuerdo con los siguientes criterios:

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PUNTAJE:

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 20 de 29

## A. FACTOR ECONÓMICO (60 PUNTOS)

**Propuesta económica. 60 puntos.** Al menor precio ofrecido se le asignarán sesenta (60) puntos. Los demás obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (60 \times P_m) / P_i$$

Dónde: P: Puntaje por el factor precio

P<sub>m</sub>: Valor de la propuesta más baja

P<sub>i</sub>: Valor de la propuesta comparada

60: Puntaje máximo asignado al factor

Serán eliminadas de la evaluación las propuestas económicas que superen el valor del presupuesto oficial.

En caso de presentarse cifras con decimales en el puntaje, el decimal igual o superior a cinco (5) se aproximará a la unidad superior, y si el decimal es inferior a cinco (5) se aproximará a la unidad inferior.

## B. FACTOR TECNICO: (30 Puntos)

Se verificará los criterios de experiencia de la entidad que se presente para la prestación del servicio, este ítem se evaluará a partir de la propuesta técnica y metodológica presentada a la cual se le otorgará puntaje de la siguiente manera:

Criterios de Evaluación	Puntaje
<p><b>EXPERIENCIA ADICIONAL</b></p> <p>Experiencia en ejecución de contratos que hayan tenido como objeto la operación logística de actividades de bienestar laboral, capacitación y/o similares.</p> <p>Para acreditar este factor el proponente deberá presentar máximo hasta dos (02) certificados de contratos ejecutados. <u>Sin embargo el puntaje será otorgado de acuerdo con la sumatoria del valor de los contratos aportados para este ítem, de acuerdo con los puntos establecidos a continuación.</u></p> <p>ESTA EXPERIENCIA ES DIFERENTE A LA PRESENTADA PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES, POR LO CUAL SE DEBEN SOPORTAR APORTANDO CERTIFICADOS DE CONTRATOS DIFERENTES A LOS RELACIONADOS PARA LA EXPERIENCIA HABILITANTE, LOS CUALES DEBEN SER EXPEDIDOS POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE CONTENGAN:</p> <p>(I) N° DE CONTRATO EJECUTADO            (II) OBJETO DEL CONTRATO            (III) PLAZO            (IV) VALOR.</p> <p>SI EL CERTIFICADO NO CONTIENE MINIMAMENTE ESTOS CUATRO ITEMS, O EL OBJETO NO CORRESPONDE AL SOLICITADO O EN CASO DE NO PRESENTAR NINGUN CERTIFICADO, EL PUNTAJE SERA CERO.</p>	<b>30Puntos Máximo</b>
Entre 55 y 80 salarios mínimos legales mensuales vigentes	10 Puntos
Entre 81 y 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes	20 Puntos
Más de 101 salarios mínimos legales mensuales vigentes	30 Puntos

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 21 de 29

## C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

El Decreto 1082 de 2015 señala en su artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública.

*La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.*

*Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.*

Para los efectos, se asignará un máximo de 10 puntos, de la siguiente manera:

1. Cuando la propuesta válida oferte el 100% de bienes y servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán cien (10) puntos.
2. Cuando la propuesta válida oferte bienes y servicios extranjeros, hasta en un 50%, se asignarán cinco (5) puntos.

El proponente deberá presentar un documento firmado por el representante legal o quien haga sus veces, donde indique de manera expresa cualquiera de los dos criterios que según la tabla anterior ofrezca a la entidad.

En el evento que el proponente no presente el documento requerido se le asignará cero (0) puntos.

### 6.2. Criterios Habilitantes

#### A. Capacidad Jurídica

Se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar la prestación de servicios a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:

- El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar.

### Documentos de verificación

#### a. Certificado de existencia y representación legal.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 22 de 29

Las personas jurídicas, uniones temporales y consorcios deben presentar certificado expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite para la presentación de propuestas. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de sus miembros debe aportar el respectivo certificado.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deben presentar el documento equivalente del país de origen.

Los proponentes personas jurídicas y cada uno de los miembros personas jurídicas de consorcios y uniones temporales, deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia debe ser acreditada mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen.

En caso de prórroga del proceso de selección, este certificado tendrá validez con la primera fecha establecida para la entrega de propuestas.

**b. Cédula de ciudadanía vigente.**

Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas y el representante designado por los consorcios y uniones temporales deben aportar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

**c. Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP.**

Para la verificación de la inscripción del proponente y entonces la capacidad de ejecutar el objeto contractual, deberá aportarse el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, expedido con una anterioridad no superior a treinta (30) días calendarios previos a la fecha de presentación de la propuesta.

**d. Autorización para contratar.**

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

**e. Apoderado de personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en Colombia.**

Las personas naturales y jurídicas extranjeras podrán estar representadas por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971, y estar debidamente facultado para presentar la propuesta, celebrar el contrato, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

Debe presentarse el documento que acredite la condición de mandatario.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 23 de 29

**f. Acta de constitución de consorcios o uniones temporales.**

En caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, se presentará acta de constitución de la misma, señalando los términos y porcentajes de participación en todos los casos y la designación de la persona que de manera principal y suplente los representará.

**6.2.1. Se deben acreditar los siguientes documentos habilitantes:**

**a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad debe estar suscrito por el representante legal del proponente, de conformidad con el anexo de la invitación pública.

**b. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

La Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), debidamente actualizado.

**c. APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal en aquellos casos que por ley no tenga revisor fiscal.

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y de la certificación expedida por la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.

El proponente, persona natural debe acreditar el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tendrá la obligación de verificación de lo anterior, en virtud de lo consagrado por el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

**d. CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO**

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos tres (3) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el *Formato No. 5*.

**e. CERTIFICACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 24 de 29

El proponente deberá acreditar con la presentación del *Formato No. 5* debidamente suscrito por el representante legal, el representante designado por el consorcio, unión temporal o forma de asociación, o la persona natural, que no está incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente.

**f. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; en consonancia del artículo 38 numeral 4 del mismo compilado; situación que será verificada por el Departamento de Antioquia, o podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios o uniones temporales.

En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los Consorcios, Uniones Temporales, presentan antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección. Ver Ley 1238 de 2008.

**g. CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, ni Persona Jurídica de derecho privado, podrán estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de la persona jurídica, o el representante legal de los consorcios o uniones temporales.

Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

**h. ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES.**

Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Dicho certificado será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.

**i. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	<b>FORMATO ESTUDIOS Y  DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 25 de 29

Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes de medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

**B. Experiencia:**

El proponente deberá acreditar la ejecución de tres (3) o más contratos, cuyas cuantías sumen el valor de presupuesto oficial del presente proceso.

**Documentos de Verificación:**

**Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP.** El certificado deberá estar vigente y en firme, y los contratos deben estar clasificados en dos o más de los códigos señalados en el presente estudio previo, según la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 14.0801:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
90101600	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y catering (servicios de comida y bebida)	Servicios de banquetes y catering
90111600	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Facilidades para encuentros
90141700	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Deportes comerciales	Deportes aficionados y recreacionales
86101700	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional –no científica
78111800	Servicios de transporte almacenaje y correo	Servicios de transporte	Transporte de pasajeros por carretera
78111500	Servicios de transporte almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros aérea

**NOTA: EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR UN DOCUMENTO EN EL QUE INDIQUE CUALES SON LOS CONTRATOS CON LOS QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA HABILITANTE.**

**C. Capacidad Financiera:**

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende celebrar:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.4
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual a 1.5

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 26 de 29

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe calcular su capacidad financiera así: (i) sumando el patrimonio de los miembros del Oferente plural; y (ii) ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

#### **D. Capacidad de Organización:**

Se verificarán los siguientes índices como requisito habilitante:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 8%
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 10%

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de Participación.

#### **Documentos de verificación de la Experiencia, Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional**

**a. Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP:** Para la verificación de la experiencia, capacidad financiera y de organización, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP. El certificado deberá estar vigente y en firme, y renovado bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, a información financiera deberá presentarse respecto de cada uno de los integrantes.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

#### **7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.**

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.6.3. y 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como "**Prioridad**" se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

- a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 27 de 29

- b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Para el presente proceso de selección la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

### Matriz de Riesgo

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.	1	2	3	d,e
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	1	3	d
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato	b: No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos.  Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	4	7	b,d
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posible incumplimiento contractual o posible entrega deficiente de los productos requeridos por la entidad.	Falta de seguimiento o seguimiento deficiente al cumplimiento de las obligaciones y especificaciones del contrato.  Omisión en la notificación oportuna, al presentarse incumplimiento por parte del contratista o de hechos que constituyan faltas disciplinarias y/o delitos.	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos.  Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	3	6	d

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	el equilibrio económico responde por implementar el tratamiento estimado en que se inicia el tratamiento estimado en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
----	------------------------	---	---------------------------------	---	----------------------



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

## FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 28 de 29

			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	D: Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación. E: Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero	01/04/2019	30/12/2019	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación.	Anual
2	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento.  Revisión completa de la documentación en comité técnico y de contratación.	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación.	01/04/2019	30/12/2019	Verificación, foliación y llenado de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.	Anual
3	Contratista	d: Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato.  Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.  B: Constituir pólizas de cumplimiento	2	3	5	No	Supervisor y/o Interventor designado	01/04/2019	30/12/2019	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual
4	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Designar un supervisor y/o interventor idóneo para realizar mensualmente el seguimiento adecuado al contrato.  Realizar una evaluación permanente a la labor de supervisión y/o interventoría de los contratos.  Realizar jornadas de capacitación o reinducción sobre contratación, interventoría y código único disciplinario.	2	3	5	No	Subdirector responsable del área y supervisor y/o interventor designado	01/04/2019	30/12/2019	Seguimiento y monitoreo permanente de la labor del supervisor y/o interventor designado	Mensual

### 8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo al Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7° del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

AMPARO	ESTIMACION (%)	VIGENCIA
<b>Con ocasión de la suscripción del contrato</b>		
<b>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.</b>	10% del valor del contrato. En ningún caso será inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación)
<b>Calidad del servicio</b>	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
<b>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones</b>	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio.	Por el término de duración del Contrato y tres (3) años más.

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	<b>FORMATO ESTUDIOS Y          DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 29 de 29

<b>Responsabilidad civil extracontractual</b>	Cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales	Por el término de ejecución del contrato.
<b>Con ocasión a la presentación de la oferta</b>		
<b>Garantía de seriedad del ofrecimiento.</b>	10% sobre el valor del Presupuesto Oficial	Con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso

**9. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL.**

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-13, la verificación a realizar por parte de la entidad estatal para determinar la obligatoriedad o no de los acuerdos comerciales vigentes, gira en torno a los siguientes tres criterios aplicados en su orden:

- a. Cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes
- b. El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales
- c. La existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

Acuerdo comercial	Chile	Triángulo del Norte (Salvador y Guatemala)	Unión Europea	Decisión Andina 439 de 1998
Entidad estatal incluida	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
Presupuesto del proceso de contratación superior al valor de acuerdo	<b>NO</b> Bienes y servicios \$836.008.000 Servicios de construcción \$20.900.211.000	<b>SI</b> Corresponde al valor del límite inferior de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	<b>NO</b> Bienes y servicios \$777.100.000 Servicios de construcción \$19.427.500.000	<b>SI</b> Independiente del valor del proceso
Excepción aplicable al proceso de contratación	<b>N/A</b>	<b>SI</b> El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel Territorial.	<b>N/A</b>	<b>NO</b>
Proceso de contratación cubierto	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b> Obligación de trato Nacional

El análisis anterior determina que en el presente proceso de selección se aplica la Decisión Andina 439 de 1195, que señala, al igual que el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la obligación de trato nacional a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

**JOHN JAIRO DUQUE GARCIA**  
 Subdirector Administrativo y Financiero

**LINA MARÍA GALEANO ZAPATA**  
 Líder Talento Humano y Dllo Organizacional

**JAVIER IGNACIO GÓMEZ RAMÍREZ**  
 Profesional Apoyo - Financiero

**SIRLEY MILENA RESTREPO RAMÍREZ**  
 Profesional Abogada- Contratista